

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE**  
**AYUDAS SOCIALES**

**Elaborado por la Municipalidad de:**

**San Francisco del Valle.**

**Departamento de:**

**Ocoatepeque.**

## **OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO**

Entregar ayudas Sociales con recursos del Presupuesto Municipal a las Familias en riesgo social y de escasos recursos económicos del Municipio de San Francisco del Valle, en el Departamento de Ocotepique, que se encuentran en situación de manifiesta necesidad, mediante un instrumento que guie y entregué procedimientos a los funcionarios de La Municipalidad de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepique.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos Recursos Económicos.
- Entregar en forma objetiva ayuda social a las familias del Municipio de San Francisco del Valle, en pro del Bienestar de la situación que aqueja a un momento dado.
- Incluir procedimiento para las ayudas que requieran una gestión más rápida en los tiempos, por tratarse de casos de urgencia.

### **PRESENTACION**

El presente reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la asistencia Social y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo reglamento establece.

Las acciones de asistencia social estar dirigidas a personas y familias con domicilio permanente en el Municipio de San Francisco del Valle (Al menos 6 meses continuos de residencia Comprobable establecidos en la ley de Municipalidades) que se encuentran en estado de necesidad por razones de precariedad económica y situación de vulnerabilidad o que en caso fortuito por fuerza mayor se encuentre en estado manifiesto de emergencia, comprobándose este último cabalmente, se exceptuaran del cumplimiento de la

Condición de residencia permanente, las personas y familias que constituyan casos sociales de Excepción.

## **VIVIENDA**

- 1.- **Materiales de Construcción:** Cemento, Arena, Clavos, Madera, Ladrillo, Bloque, Adobes y todo material necesario para mejorar, Construir o Restaurar las viviendas de familias del municipio de San Francisco del Valle, Ocotepique.
- 2.- **Materiales de construcción para cierre perimetral de Viviendas:** Considera el otorgamiento de materiales de construcción para el cierre perimetral de la vivienda, tales como Alambre de Púas, Alambre Maya Ciclón, Postes, Grapas, Clavos etc.
- 3.- **Servicios Básicos en la Vivienda:** Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares red de alcantarillado y agua potable.
- 4.- **Mediaguas entregadas en comodato:** Se priorizara la entrega de mediaguas tratándose de familias que han sido desalojadas, Viviendas destruidas por el Fuego, o por acción de la Naturaleza.
- 5.- **Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos:** Se prioriza la entrega de ayuda en frazadas, Colchones, Estufas, Cocina y otros enseres necesarios para la vivienda y que otorguen una vida digna del usuario que lo necesita.
- 6.- **Apoyo en vestuario e Implementos para recién Nacidos:** Consiste en la entrega de un aguar que contiene el vestuario mínimo para un recién nacido. Para optar a este beneficio la madre debe de encontrarse en situación de indigencia o extrema necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable.
- 7.- **Ayuda Técnica para Discapacitados:** Que consiste en la ayuda de implementos necesarios para el discapacitado en apoyo para la Marcha, Colchones de Agua, Escaras, Bastones, Burritos, Sillas de Ruedas, Otros.

## **ALIMENTOS**

1.- **Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, no dejando de lado los básicos necesarios para la familia solicitante.

## **SALUD**

1.- **Útiles de aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados escolares y otros que requieren familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Confort, Toallas, Pastas para dientes, Jabón, Cepillo Dental, entre otros necesarios.

2.- **Medicamentos y Exámenes Médicos:** Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realizan los Hospitales y que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

2.- **Ayuda en Pasajes:** Implica solventar el costo de pasajes a controles médicos y otras necesidades de estas familias que se deban trasladar fuera del territorio comunal.

3.- **Servicios Funerarios:** Corresponde a la ayuda para Ataúdes, Nichos, Sepulturas, y Gastos de Velorio como ser (Pan, café, Azúcar y otros) inherentes a este tipo de casos sociales.

## **EDUCACION:**

1.- **Uniformes y Útiles Escolares:** Esta ayuda contempla todo lo referentes al vestuario escolar y los Útiles de estudiantes de educación básica, Media, Técnica y Superior.

2.- **Matricula o Aranceles o cuotas de Colegio:** Corresponde a la cancelación parcial o total de matrículas, aranceles mensuales, para enseñanza básica, media, técnica o superior, se pueden otorgar directamente a nombre de la entidad educacional correspondiente.

Se debe tener presente que las ayudas económicas se otorgaran a personas que por su situación socioeconómica, se encuentren en urgente necesidad de ayuda social, serán otorgadas por esta Municipalidad, mediante el Procesos de calificación que estará a cargo de la Unidad de Gerencia de la Municipalidad.

## **TITULO I**

### **DEFINICION Y REQUISITOS PARA ACCEDER Y RECIBIR AYUDA SOCIAL**

**ARTICULO 1:** Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social a toda ayuda percibida por una persona o por un grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a sobrellevar la grave carencia en la que estos se encuentran.

**ARTÍCULO 2:** Las personas o familias que sean beneficiarias de la ayuda social que regula este reglamento, son todas aquellas que residan en el municipio de San Francisco del Valle, que se encuentran en manifiesta estado de necesidad.

**ARTICULO 3:** Las personas y/o Familias beneficiarias serán aquellas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda social, lo cual se debe encontrar debidamente certificado Mediante información socioeconómica, elaborada por el Departamento de Gerencia de la Municipalidad.

**ARTICULO 4:** Los subsidios económicos o tipo de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

- a) **Canastas Familiares:** Se considera todos los alimentos no perecibles y básicos de una canasta familiar estándar para la familia solicitante.
- b) **Aporte para medicamentos:** Se otorga ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, Crónicas, y/o Catastróficas. El beneficiario deberá presentar receta médica original, certificado médico, demostrar enfermedades a través de diagnóstico clínico y/o boleta o factura de la compra de la receta cuando la adquiera en forma directa.
- c) **Aporte para exámenes médicos:** Se otorgara ayuda social para la toma de exámenes de alta complejidad, y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar orden medica del examen, diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen (Bono de atención medica u otros) cuando haya sido cancelado en forma directa.
- d) **Ayuda en pasajes:** Esta ayuda se otorgara tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelara pasajes de ida y regreso del solicitante (Paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar cuando sea de extrema necesidad de compañía. Tratándose de pasajes para asistir a la toma de exámenes, el solicitante deberá acompañar, a lo menos fotocopia de orden médica para el examen.
- e) **Aporte para servicios Funerarios:** Consistirá en un aporte económico a las familias por fallecimiento de un familiar de escasos recursos económicos, para su sepultura o servicio

- f) funerario que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria. Para esto se deberá presentar factura de servicio funerario y/o certificado de defunción, Boleta de sepultura.
- g) **Aporte para instalar empalme domiciliarios:** El otorgamiento será evaluado caso a caso. Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será la Municipalidad quien suscribirá en contrato con el instalador si la municipalidad no tuviere a alguien autorizado, previa emisión del informe socioeconómico.
- h) **Aporte en materiales de Construcción:** Se refiere a la ayuda social consiste en cemento, arena, clavos, Zinc, Ladrillo, Bloque entre otros elementos para reparar o construir viviendas a familias de escasos recursos económicos. También contempla el otorgamiento de materiales de construcción tales como postes, mayas, grampas, alambres, clavos, Nylon requeridos para el cierre perimetral de la vivienda o su recubrimiento en caso de lluvia en estado de emergencia por condiciones climáticas momentáneas.
- i) **Útiles y Vestuario Escolar:** Ayuda social consiste en Zapatos, Blusas, camisas, Pantalones, Medias y Útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos, incluye alumnos del nivel de transición, enseñanza básica, media y superior.
- j) **Aporte Económico para la cancelación de matrículas y/o Aranceles:** Corresponde a la cancelación parcial o total de matrícula y/o aranceles de educación básica, media técnica o superior. Para ello el solicitante deberá presentar certificado de matrícula, copia de arancel y/o matrícula, certificado de alumno regular de la respectiva Institución educacional.

- k) **Mediaguas en comodato:** La mediagua será otorgada en comodato hasta el momento en que el solicitante resuelva en forma definitiva su problema habitacional, ya sea por obtener subsidio habitacional urbano o rural, adquirir una vivienda o trasladarse con su familia a otra comuna. Se prioriza la entrega de mediagua tratándose de familias que han sido desalojadas, que su vivienda fuera destruida producto del fuego o por acción de naturaleza.
- l) **Arriendo de vivienda:** Esta ayuda será entregada en casos debidamente justificados, especialmente cuando la vivienda del solicitante ha sido afectada por acción del fuego o por fuerzas de naturaleza, tales como temporales, terremotos etc. El municipio una vez evaluado el respectivo informe socioeconómico, procederá a suscribir el contrato de arriendo respectivo directamente con el arrendador, el plazo del arriendo del inmueble. En ningún caso podrá exceder de cuatro meses.
- m) **Cualquier otra ayuda social:** Que no esté anteriormente mencionada, y que sea de primera necesidad para el bienestar de familias de escasos recursos económicos; Cada caso será evaluado en forma individual por el Auditor municipal, en este ámbito se consideraran ayudas sociales solicitadas a consecuencias de catástrofes naturales, tales como inundaciones, aluviones, derrumbos, terremotos, maremotos o cualquier otra acción destructora provocada por la acción de la naturaleza (Emergencia o Albergues)

**ARTUCULO 5:** Sera obligación del Departamento de Gerencia Municipal mantener un listado actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma reservada, dicho listado deberá contener a lo menos lo siguiente:

- **Nombre del beneficiario**
- **Domicilio**

- **Tipo de ayuda Social otorgada**
- **Monto en Lps.**

**ARTICULO 6:** Cada ayuda social que sea otorgada por parte de la gerencia Municipal, a excepción de empalmes eléctricos y servicios Fúnebres, deberá tener el recibo de la ayuda social, archivada con los antecedentes del beneficiario.

**ARTICULO 7:** Todas las ayudas sociales que otorgue el municipio deberán estar respaldadas por el informe socioeconómico que emita la Unidad de Gerencia Municipal, el monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el anexo No,1 de este reglamento y en casos excepcionales serán autorizadas por el señor. Alcalde municipal.

### **ANEXO III**

#### **VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 8:** El presente reglamento entrara en vigencia a contar de la fecha de aprobación por la Honorable Corporación Municipal.

## TITULO II ANEXOS

**ARTÍCULO 8:** Establézcase los siguientes montos máximos para las ayudas sociales que se otorguen por beneficiario según el presente reglamento:

<b>Tipo de Ayuda Social</b>	<b>Especificación de Ayuda Otorgada</b>	<b>Valor de Ayuda</b>
Canasta Familiar	Estándar	L.1,000.00
Medicamentos	Receta	2,000.00
Exámenes Médicos	Exámenes Médicos	1,500.00
Ayuda en pasajes controles médicos	Fuera del Municipio de San Francisco del Valle	L.1,000.00
Servicios Funerarios	Sepultura y servicios Funerarios Ataúd	6,000.00
Materiales de Construcción para viviendas y otros.	- Cemento, lamina, Madera, Puertas, aluzinc, Ventanas otros.	3,000.00
Útiles y vestuario Escolar	- Ropa Escolar, Zapatos, Zapatillas y Útiles Escolares	2,000.00
Matricula o Aranceles o cuotas de Colegio	-	5,000.00
Aporte para instalar conexiones domiciliarias	- Acometida, Base de contador, cable eléctrico, accesorios eléctricos	3,000.00
Apoyo de Equipamiento y Enseres Domésticos	Accesorios de cocina	3,000.00
Arriendo de Inmueble	- Arriendo de vivienda por siniestro o daños causados por acción de la naturaleza	3,000.00
Apoyo en vestuario e Implementos para recién Nacidos	-	2,000.00
Ayudas Sociales por catástrofes Naturales	Daños en viviendas y perdidas de enseres	15,000.00
Apoyo ayudas Técnicas para discapacitados	- Apoyo Sillas de Ruedas, Bastones, Burritos, Colchones de agua entre otros	15,000.00

Decrétese, Comuníquese y en su oportunidad Archívese.

Walter Javier Pineda E.  
Alcalde Municipal

Visitación Maldonado  
Secretaria Municipal

**Distribución**

Alcalde: Walter Javier Pineda  
Secretaria: Visitación Maldonado  
Gerente Municipal: Denis Francisco López  
Utgm: Reyna Elizabeth Guzmán  
Tesorero Municipal: Juan Miguel Pineda



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepique, Honduras, C.A.



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San Francisco Del Valle Departamento de Ocotepique **CERTIFICA** : El acta # 493- 2020. Que literalmente dice: en el Municipio de San Francisco del Valle Ocotepique día Viernes 27 de Noviembre del año 2020. En Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal presidida por el Sr. Walter Javier Pineda Alcalde Municipal, contando con la presencia de la Vice Alcaldesa, Lic. Bessy Araceli Guevara con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden : Sr. José Rolando Alvarado Espinoza , Lic. Wilfredo Pineda Mejía , Lic. Mirna Lizeth Mejía Mejía , Prof. Orlando Granados, Sr. José Hernán Hernández , Sra. Vilma Lizeth Rodríguez , Sr. Héctor Alonzo Velásquez Mejía, asistencia del Sr. Juanito Dublas Santos Comisionado Municipal, Sr. Francisco Argeñal , Sr. Pedro López miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y Secretaria que da fe se procedió como sigue: 1:::2:::3:::4:::5:::6:::7:::8:::9:::10::: no habiendo más que tratar en la agenda se dio por finalizada la sesión. Firma y sello Ing. Walter Javier Pineda Escalón Alcalde Municipal, F.S Vice Alcaldesa, Lic. Bessy Araceli Guevara F. José Rolando Alvarado Espinoza ,F. Lic. Wilfredo Pineda Mejía , F. Lic. Wilfredo Pineda, F. Lic. Mirna Lizeth Mejía Mejía , F. Prof. Orlando Granados, F. Sr. José Hernán Hernández , F. Sra. Vilma Lizeth Rodríguez , F. Sr. Héctor Alonzo Velásquez Mejía, F. Y S, Vicitacion Maldonado Secretaria Municipal.

-----ES CONFORME A SU ORIGINAL-----

Extendida en San Francisco del Valle, Ocotepique el día 07 días del mes de Enero 2021.



*Cultura, Patria y Trabajo*